



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 009-2015-OSINFOR

Lima, 08 de enero de 2015

VISTO:

El Informe N° 002-2015-OSINFOR/04.1, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se informa sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del pliego 024 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, efectuadas en el mes de diciembre del 2014, y;

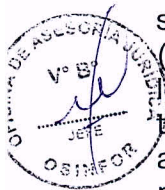
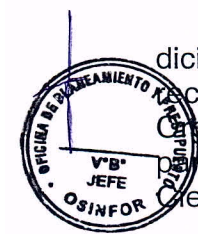
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, "*Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014*", fueron aprobados los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2014, asignándose recursos presupuestarios al Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, a nivel de toda fuente de financiamiento;

Que, por Resolución Presidencial N° 065-2013/OSINFOR, de fecha 11 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el Año Fiscal 2014, por un monto de S/.20'020,142.00 (Veinte Millones Veinte Mil Ciento Cuarenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, por Resolución Presidencial N° 067-2014/OSINFOR, de fecha 08 de setiembre del 2014, se incorporó al Presupuesto Institucional, la suma de S/. 944,050.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 nuevos soles), correspondiente a los mayores ingresos de fondos públicos que se generaron como consecuencia de las transferencias por derecho de aprovechamiento de recursos forestales y de fauna silvestre, así como de multas por infracciones a la legislación forestal, ambos no previstos en el presupuesto institucional de apertura;

Que, por Resolución Presidencial N° 091-2014/OSINFOR, de fecha 18 de noviembre del 2014, se incorporó al Presupuesto Institucional, la suma de S/. 490,000.00 (Cuatrocientos Noventa Mil y 00/100 nuevos soles), correspondiente a los mayores ingresos de fondos públicos que se generaron como consecuencia de las transferencias por derecho de aprovechamiento de recursos forestales y de fauna silvestre, así como de multas por infracciones a la legislación forestal, ambos no previstos en el presupuesto institucional de apertura;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el inciso i) del literal b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, establecen, entre otros aspectos, que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, publicada el 28 de diciembre de 2013, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2014, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

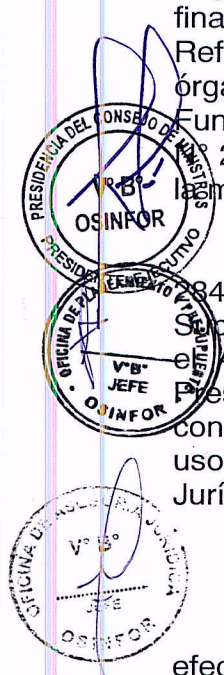
Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2014 se han realizado Notas Modificadorias dentro de la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, con la finalidad de ejecutar las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional Reformulado 2014, priorizando los gastos de acuerdo a las necesidades de sus diversos órganos y considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, previstas en el artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411; resultando necesario formalizarlas, en cumplimiento de las normas que regulan la materia;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada con las Resoluciones Directorales Nros. 022-2011-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas, con las visaciones del Jefe (e) de Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR durante el mes de diciembre del 2014.





ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días contados a partir de su aprobación.



ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ROLANDO NAVARRO GÓMEZ

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

